

Referencia:	<b>2021/00000231Z</b>
Asunto:	<b>MESAS DE CONTRATACIÓN AÑO 2021</b>

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

---

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 22 de enero de 2021, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:**

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

**VOCALES:**

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)  
Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora)

**SECRETARIA DE LA MESA:**

Doña Nereida Betancor de León (Técnica del Servicio de Contratación, interviene como suplente del Jefe de Servicio de Contratación. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29.06.2020)

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

Doña Julia Soto Lavandera (Técnico del Servicio de Contratación)  
Doña Rosario Darías Valdivia (Administrativa del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)  
Doña Gemma Mosquera Paz (Técnica de Aguas y Residuos)  
Don Carlos Guerrero Bullejos (Secretario de la Escuela Insular de Música)  
Doña Inmaculada Armas Morales (Jefa de Servicio de Cultura)

Sr. Presidente declara abierta la sesión,

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 19.01.2021.**

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presentes en la Mesa si están de acuerdo con el borrador de la sesión de fecha 19.01.2021.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 19.01.2021. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Manuel Hernández Cerezo, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez y Doña Dolores Miranda López el acta de fecha 19.01.2021.

## **2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE TRES PLANTAS DE TRANSFERENCIA Y CUATRO PUNTOS LIMPIOS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0023/20 (EXPTE. TAO 2020/461A). EXAMEN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA UTE STVSUMYTRANS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.01.2021 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a la **UTE STVSUMYTRANS** para que aportase declaración responsable en la que especifique qué parte del objeto del contrato, atendiendo la habilitación empresarial aportada, va a ejecutar cada una de las empresas que constituyen la UTE.

En cumplimiento de este requerimiento la **UTE STVSUMYTRANS** presentó mediante Registro de entrada nº 2021001715 de fecha 21.01.2021 la declaración responsable de las prestaciones objeto del contrato que va a realizar cada empresa de la UTE según su habilitación empresarial.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Gemma Mosquera Paz, Técnica de Aguas y Residuos, que dé cuenta del informe emitido con fecha 21.01.2021 respecto de la justificación efectuada por la UTE y manifiesta que,

**“Primero:** En relación al encargo nº 43415 formulado en fecha 21.01.2021 por el que el departamento de Contratación solicita informe de valoración de la habilitación para la mesa del día 22.01.2021 en relación al contrato de servicios para la gestión de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura.

**Segundo:** Se emite el presente informe, teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente, especialmente la requerida por este Cabildo en fecha 19.01.2021 mediante escrito con nº de R.S. 2021000840 solicitando al licitador STV Gestión y Sumytrans la aportación de una declaración responsable en la que especifique qué parte del objeto del contrato va a ejecutar cada una de las empresas que constituyen la UTE a fin de verificar la habilitación empresarial aportada.

**Tercero:** De acuerdo a lo previsto en el Anexo VI del PCAP que rigen el contrato se establece lo siguiente en cuanto a la:

**“Habilitación empresarial:** Según lo previsto en el artículo 65.2 de la LCSP y de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, será una condición de aptitud para poder acceder a este contrato estar dados de alta en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma que corresponda bajo la categoría de operador para las actividades de almacenamiento y valorización (D15, R13) de los residuos a tratar objeto de este contrato. Se acreditará mediante la presentación de la resolución emitida por el Órgano competente.”

**Cuarto:** Habida cuenta de la declaración responsable aportada por los licitadores que se constituirían en UTE en fecha 21.01.2021 y mediante escrito con nº de R.E. nº 2021001715, éstos declaran:

Por tanto, y complementariamente al informe ya emitido en fecha 14.01.2021, se observa que cada una de las dos empresas licitadoras en UTE cuenta con habilitación empresarial suficiente para cumplir con la parte de la prestación objeto del contrato que vaya a realizar, por lo que se garantiza que la UTE en su conjunto, cuenta con las habilitaciones requeridas para la ejecución del objeto del contrato.”

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “INSTALACIONES CON ENERGÍA RENOVABLE PARA LA PERRERA MUNICIPAL DE PÁJARA”. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0015/20 (EXPTE. TAO 2020/00001810J). INFORME RESPECTO A LA EXISTENCIA DE BAJA DE LA EMPRESA ELECTRIMEGA S.L.U. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 28.12.2020 se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa ELECTRIMEGA S.L.U. con CIF.B76210632, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

La citada empresa presentó mediante registro nº 2021000466 de fecha 11.01.2021 la justificación de su oferta.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, de fecha 18.01.2021, respecto de la justificación efectuada por la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., con CIF. B76210632, en el que manifiesta,

.....

“La licitación de la obra de referencia se establece en:  
IMPORTE DE LICITACIÓN (IGIC EXCLUIDO): 67.724,47 €.  
IGIC APLICABLE 7 %: 4.740,71 €.  
PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN: 72.465,18 €.

La empresa licitadora ELECTRIMEGA S.L.U., realiza una oferta de:  
OFERTA ECONÓMICA (IGIC EXCLUIDO): 51.270,47 €.  
IGIC APLICABLE 7%: 3.588,93 €.

Mejoras ofertadas valorables:  
Mejora en potencia: 6.600 W

Valoración económica de mejoras a efectos de baja:  
Mejora en potencia: 4.026,00 €

Por tanto, la baja producida se obtiene deduciendo a la oferta económica las mejoras ofertadas y supone un importe de:

Baja producida incluyendo las mejoras: 47.244,47 €

PORCENTAJE DE BAJA: 30,24 %.

La oferta presentada por la empresa ELECTRIMEGA S.L.U. es en principio anormal o desproporcionada de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

La justificación presentada por el licitador la fundamenta con la documentación desglosada como sigue:

- “1.- Objeto.
- 2.- Ratificación de la oferta de Electrimega, S.L.U.
- 3.- Justificación:
  - 3.1.-Presupuesto de la obra.

3.2.- Cuadro de precios nº 2.

3.3.- Programa de ejecución.

3.4.- Justificación técnica de la mejora en potencia de generación y mejora de la capacidad de acumulación con las hojas de características principales materiales previstos a instalar.

3.5.- Justificación de precios de mano de obra.

4.- Certificados: Sistema de gestión de calidad, Sistema de gestión medioambiental, sistema de seguridad y salud en el trabajo.”

#### **Apartado 1. Objeto.**

Presenta informe con las “precisiones y justificaciones necesarias para probar que la oferta económica presentada por ELECTRIMEGA, S.L.U. no debe calificarse como anormalmente baja y ser la idónea como contratista a elegir para la realización de los trabajos contemplados en el alcance de la obra ofertada.”

#### **Apartado 2: Ratificación de la oferta.**

Se alega que “se ha procedido a una revisión pormenorizada de los aspectos técnicos y económicos de la oferta presentada, prestando especial atención a los siguientes aspectos:

- Análisis y medición del proyecto constructivo.
- Concepción global de la obra y condicionantes extremos que deben considerarse para su ejecución.
- Programación general de la obra.
- Procedimientos constructivos adoptados para su ejecución.
- Rendimientos de ejecución, medios de producción considerados y disponibilidad en la zona de los mismos.
- Criterios adoptados para garantizar el aseguramiento de la calidad, respeto medioambiental y normativa de seguridad y salud.
- Precios de mercado de los recursos necesarios, en la zona donde se inscribe la obra.
- Formulación de los precios de coste de todas las actividades de obra.”

Y concluye que la oferta económica presentada es coherente con el proyecto constructivo y con las condiciones del PCAP, considerándola viable y prudente, con un beneficio industrial que refleja su propio margen o beneficio y otra partida de gastos generales que hace referencia a la cantidad reservada para atender eventuales gastos imprevistos. Se ratifica en su oferta y garantiza el desarrollo del contrato en caso de resultar adjudicatarios.

*Es aceptable la justificación de la disminución de los costes directos, indirectos y generales.*

#### **Apartado 3: Justificación:**

Presenta su cuadro de precios nº2 pormenorizado y programa de trabajos individualizado.

*Es aceptable el cuadro de precios y el programa de trabajos.*

Presenta hojas de características de los materiales que se van a emplear en obra en relación con el panel fotovoltaico AXITEC 440Wp, y justificación de los precios de mano de obra de acuerdo con el convenio colectivo propio de la empresa Electrimega, SLU (BOC nº 232 de 30 de noviembre de 2015).

*Es aceptable la justificación planteada.*

#### **Apartado 4: Certificados.**

Se manifiesta que la empresa se encuentra certificada en un sistema de gestión de la calidad según la norma UNEEN- ISO 9001; en un sistema de seguridad y salud en el trabajo, según la OHSAS 18001 y por la norma sobre Gestión Medioambiental ISO 14001.

*Es aceptable la justificación planteada.*

#### **CONCLUSIONES:**

Por lo expuesto, el licitador ha presentado justificación de la oferta realizada con datos que se exponen de manera coherente por lo que la oferta a mi juicio debiera ser admitida.

.....”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad, manifiesta su conformidad con los términos

del informe y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

**1º.-**Aceptar la oferta presentada por la empresa ELECTRIMEGA S.L., CIF.B76210632, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

**2º.-**Adjudicar a favor de la empresa ELECTRIMEGA S.L., CIF.B76210632 el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Instalaciones con energía renovable para la perrera municipal de Pájara”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 54.859,40€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 3.588,93€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa ELECTRIMEGA S.L., CIF.B76210632, y se comprueba que consta la redacción del objeto social, bastanteo de poderes y la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo I: Instalaciones eléctricas

Subgrupo 09: Instalaciones eléctricas sin cualificación específica

Categoría 1: Cuando la cuantía sea inferior a 150.000 EUR

La Mesa considera que el grupo y subgrupo en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; b) la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.563,52€, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

**4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DOS PIANOS DE COLA PARA SU UTILIZACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE ORGANIZAN REGULARMENTE EN EL AUDITORIO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EN EL CENTRO POLIVALENTE MANUEL SANCHEZ GONZÁLEZ. PROCEDIMIENTO ABIERTO. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0016/20 (EXPTE. TAO 2020/00022111R). EXAMEN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA HINVES PIANOS SL.ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.12.2020 se acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa HINVES PIANOS S.L., con NIF B18651901, el contrato de suministro de dos pianos de cola para su utilización en las diferentes actividades culturales que se organizan regularmente en el Auditorio Insular de Fuerteventura y en el Centro Polivalente Manuel Sánchez González, mediante procedimiento abierto.

Mediante Resolución Número CAB/2020/7189 de fecha 23.10.2020 se requirió al citado licitador ,para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos :a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 3.090,87€. b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. b)Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

La empresa HINVES PIANOS S.L., con CIF. B18651901 presentó los documentos requeridos mediante registros electrónicos números 2021000171, 2021000172 y 2021000173 de fecha 05.01.2021 y nº 2021001223 y 2021001250 de fecha 18.01.2021.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta en primer lugar del informe que obra en el expediente emitido por Doña Nereida Betancor de León, Técnico del Servicio de Contratación, de fecha 21.01.2021, en el que se constata el carácter positivo del certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado; en el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias consta la INEXISTENCIA DE LOS DATOS SOLICITADOS y en el certificado de estar al corriente con la Seguridad Social se especifica que la empresa NO MANTIENE DEUDA con la Seguridad Social; último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del mismo; consta capacidad de obrar y poderes bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo. Consta carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos de fecha 14.01.2021 de constitución de la garantía definitiva por importe de por importe de 3.090,87€ de fecha 14.01.2021. Consta declaración del administrador de la empresa certificando el volumen anual de negocios.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.

A continuación, en segundo lugar, a efectos de examinar la solvencia técnica, el Sr. Presidente solicita Don Carlos Guerrero Bullejos, Secretario de la Escuela Insular de Música, que dé cuenta del informe emitido de fecha 15.01.2021 respecto de la acreditación de la solvencia técnica de la empresa HINVES PIANOS S.L., con NIF B18651901, y manifiesta que,

.....”

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente

**INFORME:**

En contestación al encargo número 42816 de fecha 07 de enero de 2021 en el que solicita informe técnico especializado por don Carlos Guerrero Bullejos como profesor de piano de la Escuela Insular de Música, sobre la solvencia técnica presentada por la empresa HINVES PIANOS S.L., en el expediente de contratación denominado **“Suministro de dos pianos de cola para su utilización en las diferentes actividades culturales que se organizan regularmente en el Auditorio insular de Fuerteventura y en el Centro polivalente Manuel Sánchez González, se emite el siguiente:**

**Primero:** Analizada la documentación presentada por la empresa HINVES PIANOS S.L., con NIFB18651901, se concluye que la propuesta presentada por la empresa debe ser desestimada dado que los pianos que presenta no cumplen con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla que el suministro debe ser de calidad equivalente a los pianos Yamaha C7X, Steinway C227, Kawai GX-7 o similar. En la ficha técnica, aportada por la empresa se cita lo siguiente: “los Boston GP 215 PEII están basados en el emblemático Steinway & Sons A-188”, modelo con calidad y prestaciones inferiores al Steinway C227 citado en el PPT.

En virtud de lo expuesto, el técnico que suscribe como experto en la materia, considera que los suministros ofertados no cumplen con la calidad y gama especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

La Mesa de contratación por unanimidad, manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la empresa no cumple con la calidad exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta de la empresa HINVES PIANOS S.L., con CIF. B18651901, dado que no acredita la solvencia técnica exigida.

A continuación, la Mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 18.12.2020, resultando que el siguiente licitador por orden de puntuación es la empresa IBERPIANO TRADING,S.L., con CIF. B73729618, cuya oferta fue aceptada en dicha sesión debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa IBERPIANO TRADING,S.L., con CIF. B73729618 el contrato de suministro de dos pianos de cola para su utilización en las diferentes actividades culturales que se organizan regularmente en el Auditorio Insular de Fuerteventura y en el Centro Polivalente Manuel Sánchez González, por un precio de 66.302,55€, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 4.337,55€.

**5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE USUARIOS, ACCESOS Y APERTURA, SALIDAS Y CIERRE DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0044/20 (EXPTE. TAO 2020/00010637G). EXAMEN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.12.2020 se acordó, conceder un plazo de tres días hábiles, a la empresa CEE NOVAVIDA S.L., con CIF.B35951516 para que indicase si existía error en la aplicación del tipo 4% de IGIC, en su oferta, o bien, expusiese las razones que le llevaron a aplicar este tipo de IGIC del 4%.

Mediante registro de entrada nº 2021000459 de fecha 11.01.2021 la citada empresa aportó el anexo VI de oferta con el cálculo del tipo 7% de IGIC, y manifestando en el extracto del documento del registro de entrada que por error en el cálculo se indicó un IGIC del 4% cuando debía ser del 7%.

A continuación, se procede a corregir el IGIC en la oferta económica de la empresa CEE NOVAVIDA S.L., con CIF.B35951516, quedando como sigue,

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA excluido IGIC	TIPO % IGIC aplicado	Compromiso de la empresa adjudicataria de mantener contratadas durante la vigencia del contrato a un porcentaje de mujeres del 50% en la plantilla que ejecutará el contrato
CEE GRANJA ADISFUER, S.L.	125.000,00€	8.750,00€ (7%)	SI
CENTRO DE NEGOCIOS OCON, S.L.	114.300,00€	8.001,00€ (7%)	SI
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTROESPECIAL DE EMPLEO S.L.	109.219,63€	7.645,37€ (7%)	SI
CEE NOVAVIDA S.L.	109.906,39€	7.693,45€ (7%)	SI
MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L.	114.714,95€	8.030,04€ (7%)	SI

Seguidamente se proceda a realizar los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas en situación anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Efectuados los cálculos resulta que no existen ofertas que se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTROESPECIAL DE EMPLEO S.L. con CIF. B82992744, el contrato de servicio de apoyo al control de usuarios, accesos y apertura, salidas y cierre de los centros deportivos del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 116.865,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 7.645,37€.

**6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 30.500 Y 35.530” T.M. DE L OLIVA. PROCEDUREMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0017/20 (EXPTE. TAO 2019/00006893H). EXAMEN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UTE CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ SA (CORORASA)-TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS SA (TECOPSA).**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha



29.12.2020 se acordó adjudicar a favor de la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)-TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA), y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que cada una de las empresas que componen la UTE presentasen: a) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; b) la constitución de la garantía definitiva por importe de 45.660,15€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente, emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Nereida Betancor de León, de fecha 22.01.2021 respecto de la documentación aportada por la UTE para su calificación. En el citado informe se manifiesta que consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos de fecha 14.01.2021 de constitución de la garantía definitiva por importe de 45.660,15€, en cuanto a la capacidad de obrar y bastateo de poder consta ROLECE y en cuanto a la solvencia económica y solvencia técnica consta ROLECE. Además, constan recibos pagados del IAE y certificados de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT de cada una de las empresas que componen la UTE.

En cuanto a los certificados de estar al corriente no constan los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público de las de las empresas que componen la UTE

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad continuar con el procedimiento de adjudicación para las empresas que componen la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)-TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA) condicionado a la incorporación de los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público con carácter positivo.

**7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DESERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, RESPONSABLE DEL CONTRATO (DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO, DIVIDIDO EN NUEVE LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0029/20 (EXPTE. TAO 2019/00038480K). EXAMEN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR DOÑA RAQUEL REY MARTIN (LOTE 2 Y 5) Y POR DON TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL (LOTE 7). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.12.2020 se acordó adjudicar a favor de Doña Raquel Rey Martín, con DNI nº 32.821.292Q, los lotes nº 2 y nº 5 y a favor de Don Tomás Francisco Fuentes Berriel, con DNI nº 78549148P, el lote nº 7, y se les requirió para que, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, presentasen: a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y

habilitación empresarial/profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del PCAP, establecida para los citados lotes; b) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) La constitución de la garantía definitiva equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

A efectos de examinar la citada documentación presentada por Doña Raquel Rey Martín, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por Doña Nereida Betancor de León, Técnico del Servicio de Contratación, de fecha 22.01.2021, en el que se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias; en el certificado de estar al corriente con la Seguridad Social se especifica que **NO MANTIENE DEUDA** con la Seguridad Social; consta certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 18.12.2020 donde consta que la misma está exenta del pago del mismo; consta DNI para acreditar la capacidad de obrar y declara que la retención en el precio será la forma de constituir la garantía definitiva para los citados lotes.

A efectos de examinar la citada documentación presentada por Don Tomás Francisco Fuentes Berriel, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por Doña Nereida Betancor de León, Técnico del Servicio de Contratación, de fecha 22.01.2021, en el que se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias; en el certificado de estar al corriente con la Seguridad Social se especifica que **NO MANTIENE DEUDA** con la Seguridad Social; consta certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 21.12.2020 ; no consta recibo pagado del IAE; consta DNI para acreditar la capacidad de obrar y se constata que obra para la constitución de la garantía definitiva carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos de fecha 14.01.2021 por importe de 263,65€, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por los citados licitadores.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia, el Sr. Presidente da cuenta del informe, que obra en el expediente, emitido por Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras de fecha 21.01.2021 respecto de la acreditación de la solvencia de Doña Raquel Rey Martín (lotes nº 2 y 5) y de Don Tomás Francisco Fuentes Berriel (lote nº 7), en el que manifiesta,

#### **“INFORME TÉCNICO**

Visto el expediente de referencia, y en relación al encargo nº 43322 de fecha 21/01/2021, la técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

#### **LOTE Nº2: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.**

##### **SOLVENCIA ECONÓMICA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en contrato (en adelante PCAP), Doña Raquel Rey Martín, con DNI nº 32.821.292Q, aporta:

- compromiso firmado de suscribir un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cien mil euros (100.000 €).

#### SOLVENCIA TÉCNICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.4 de la LCSP y en el PCAP, relativo a empresas de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, se verifica en que en la documentación que obra en el expediente consta:

- copia de CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS con nº de referencia 20209997331 en el que se indica que está dada de alta en el censo de actividades económicas en el epígrafe IAE 411-.ARQUITECTOS con fecha el 01/02/2016.

- copia de CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE CORRESPONDENCIA emitido por la Subdirección General de títulos y reconocimiento de cualificaciones de fecha 22/12/2015 que dice textualmente:

*“Que al título de Arquitecto obtenido por RAQUEL REY MARTÍN con NIF 32821292Q e inscrito en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales con número 2005120164, le corresponde el nivel 3 (MASTER) del Marco Español de Cualificaciones para Educación Superior (MECES) y el nivel 7, del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF).”*

- COPIA DE CERTIFICADO del Colegio Oficial de de Arquitectos de Fuerteventura de fecha 27/10/2020 que dice textualmente:

*“Que según los datos obrantes en esta Secretaría, la arquitecta Raquel Rey Martín, con NIF 32821292Q, figura como colegiada en este Colegio Profesional desde el día 26/01/2007 con nº 2992, actualmente ejerciente, teniendo atribuciones y competencias suficientes para el desarrollo de actividades inherentes a su titulación.”*

#### **Justificación de la titulación de los técnicos encargados directamente de la ejecución del contrato.**

El equipo y titulación mínima exigida en el PCAP para los profesionales que integran la dirección facultativa es el siguiente:

- Un técnico titulado superior, con la titulación de Arquitecto/a, que asumirá la función de Director/a de la obra y responsable del contrato.

- Un técnico titulado de grado medio, con la titulación de Aparejador/a, Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a de la edificación, que asumirá la función de Director/a de la ejecución de la obra.

- Un técnico/a titulado/a de grado superior o medio, con la titulación de Ingeniero/a, Técnico o cualquier otro Grado de Ingeniería equivalente, de acuerdo con sus competencias y especialidades, que asumirá las funciones de Director de las obras de las instalaciones incluidas en el proyecto.

En base a lo anteriormente expuesto, **se informa favorablemente la solvencia económica del lote nº2. En cuanto a la solvencia técnica, deberá aportar una declaración jurada indicando la titulación, acompañada copia de los títulos académicos y currículo de cada uno de los técnicos/as intervinientes en la dirección de la obra para las funciones de:**

- Dirección de la ejecución material de la obra.

- Dirección de las instalaciones de ingeniería.

#### **LOTE Nº5: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.**

##### SOLVENCIA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Doña Raquel Rey Martín, con DNI nº 32.821.292Q, aporta:

- compromiso firmado de suscribir un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cien mil euros (100.000 €).

##### SOLVENCIA TÉCNICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.4 de la LCSP y en el PCAP, relativo a empresas de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, se verifica en que en la documentación que obra en el expediente consta:

- copia de CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS con nº de referencia 20209997331 en el que se indica que está dada de alta en el censo de actividades económicas en el epígrafe IAE 411-.ARQUITECTOS con fecha el 01/02/2016.

- copia de CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE CORRESPONDENCIA emitido por la Subdirección General de títulos y reconocimiento de cualificaciones de fecha 22/12/2015 que dice textualmente:

*“Que al título de Arquitecto obtenido por RAQUEL REY MARTÍN con NIF 32821292Q e inscrito en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales con número 2005120164, le corresponde el nivel 3 (MASTER) del Marco Español de Cualificaciones para Educación Superior (MECES) y el nivel 7, del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF).”*

- Copia de CERTIFICADO del Colegio Oficial de de Arquitectos de Fuerteventura de fecha 27/10/2020 que dice textualmente:

*“Que según los datos obrantes en esta Secretaría, la arquitecta Raquel Rey Martín, con NIF 32821292Q, figura como colegiada en este Colegio Profesional desde el día 26/01/2007 con nº 2992, actualmente ejerciente, teniendo atribuciones y competencias suficientes para el desarrollo de actividades inherentes a su titulación.”*

**Justificación de la titulación de los técnicos encargados directamente de la ejecución del contrato.**

El equipo y titulación mínima exigida en el PCAP para los profesionales que integran la dirección facultativa es el siguiente:

- Un técnico titulado superior, con la titulación de Arquitecto/a, que asumirá la función de Director/a de la obra y responsable del contrato.
- Un técnico titulado de grado medio, con la titulación de Aparejador/a, Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a de la edificación, que asumirá la función de Director/a de la ejecución de la obra.
- Un técnico/a titulado/a de grado superior o medio, con la titulación de Ingeniero/a, Técnico o cualquier otro Grado de Ingeniería equivalente, de acuerdo con sus competencias y especialidades, que asumirá las funciones de Director de las obras de las instalaciones incluidas en el proyecto.

En base a lo anteriormente expuesto, **se informa favorablemente la solvencia económica del lote N°5. En cuanto a la solvencia técnica deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación, acompañada de copia de los títulos y currículum de cada uno de los técnicos/as intervinientes en la dirección de la obra para las funciones de:**

- Dirección de la ejecución material de la obra.
- Dirección de las instalaciones de ingeniería.

**LOTE N°7: REDACCIÓN DE PROYECTO DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.**

**SOLVENCIA ECONÓMICA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se verifica en que en la documentación que obra en el expediente consta:

- Declaración responsable con el compromiso de renovar la póliza de responsabilidad civil profesional suscrita a través del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con la entidad MAPHRE, póliza nº 0971870000125 con un límite de indemnización por siniestro y anualidad de 3.500.000 €, formalizada por . D. Tomás Francisco Fuentes Berriel.

**SOLVENCIA TÉCNICA.**

- Se aporta copia del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas con especialidad en Hidrología, expedido a D. Tomás Francisco Fuentes Berriel por la Universidad de La Laguna con fecha 04/10/2012.
- Declaración responsable que incluye con una relación de trabajos profesionales realizados entre 2017 y 2020 entre los que se refieren redacciones de proyectos, memorias técnicas de varias obras, asistencias técnicas y direcciones facultativas donde se indica la localización, naturaleza de las obras, importe de los honorarios, fecha de finalización y datos del promotor.

En base a lo anteriormente expuesto, **se informa favorablemente la solvencia económica y la solvencia técnica del lote N°7.**

.....”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad de sus miembros manifiesta su conformidad con los términos del informe y acuerda conceder a Doña Raquel Rey Martín, con DNI nº 32.821.292Q, el plazo de 3 días hábiles, para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento solvencia técnica de los lotes nº 2 y 5 mediante una declaración responsable indicando la titulación, acompañada de copia de los títulos académicos y currículo de cada uno de los técnicos/as intervinientes en la dirección de la obra para las funciones de: dirección de la ejecución material de la obra y dirección de las instalaciones de ingeniería.

Con respecto al lote nº 7, la Mesa de contratación por unanimidad de sus miembros manifiesta su conformidad con los términos del informe y acuerda conceder a Don Tomás Francisco Fuentes Berriel, con DNI nº 78549148P, el plazo de 3 días hábiles, para que aporte último recibo pagado del IAE.

**8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL PLAN INTEGRAL DEREQUALIFICACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DEL EMPLEO DE FUERTEVENTURA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0032/20 (EXPTE. TAO 2020/00015400Y). EXAMEN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CANARIAS FORMA S.L., INFOBIT S.L., CONFEDERACIÓN CANARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS S.L. Y CENTRO DE ESTUDIOS KUMA S.L. Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE C) DE OFERTA DE CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.12.2020 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a las empresas CANARIAS FORMA S.L.; INFOBIT, S.L.; CONFEDERACIÓN CANARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS S.L.; CENTRO DE ESTUDIOS KUMA S.L., para que presentasen el **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, debidamente cumplimentado y firmado por la licitadora o por quien ostente su representación de acuerdo con lo exigido en la cláusula 17.1.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, se da cuenta que las empresas CENTRO DE ESTUDIOS KUMA S.L., mediante registro electrónico nº 2021000362, CONFEDERACIÓN CANARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, mediante registro electrónico nº 2021000407, CANARIAS FORMA S.L., mediante registro electrónico nº 2021000408 y la empresa INFOBIT, S.L., mediante registro de electrónico nº 2021000467 de fecha 11.01.2021 aportaron el citado documento; la empresa ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS S.L., aportó el citado documento mediante registro electrónico nº 2021000515 de fecha 12.01.2021.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por las citadas empresas.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre C) de oferta de criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, de cada una de las empresas licitadoras: ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE FUERTEVENTURA S.L.; ESCUELA DE HOSTELERÍA EUROPEA S.L.;FUERTEVENTURA 2000 S.L.; FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EUROPEA, S.L.; NEWPORT MEDIA & FILMS SL; CANARIAS FORMA S.L.; INFOBIT, S.L.; CONFEDERACIÓN

CANARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS S.L.; CENTRO DE ESTUDIOS KUMA S.L., que contiene la memoria descriptiva del objeto del contrato.

A continuación, la Mesa solicita al Servicio de Empleo, la emisión del informe de valoración de los proyectos teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas.